



CONTRATO DE TRABAJO PARA TRABAJADORES DESEMPLEADOS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 47, APARTADO UNO PUNTO 1.3 Y 1.5 DE LA LEY 53/2002

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES
Instituto Nacional de Empleo**

Sello de registro del Servicio Público de Empleo

Duración y jornada:	Código contrato
Indefinidos:	<input type="checkbox"/> 1 5 0
<input type="checkbox"/> Tiempo completo	<input type="checkbox"/> 2 5 0
<input type="checkbox"/> Tiempo parcial	<input type="checkbox"/> 3 5 0
<input type="checkbox"/> Fijos discontinuos	
Temporales:	<input type="checkbox"/> 4 5 0
<input type="checkbox"/> Tiempo completo	<input type="checkbox"/> 5 5 0
<input type="checkbox"/> Tiempo parcial	
<input type="checkbox"/> Obra o servicio determinado	
<input type="checkbox"/> Eventual p. circunstancias produc.	
<input type="checkbox"/> Interinidad	
<input type="checkbox"/> Formación (solo a tiempo completo)	
<input type="checkbox"/> Prácticas	
<input type="checkbox"/> Otros contratos	

DATOS DE LA EMPRESA

CIF/NIF

D/Dª	NIF/NIE	En concepto (1)
Nombre o Razón Social de la Empresa	Domicilio Social	
País	Municipio	C. Postal

DATOS DE LA CUENTA DE COTIZACIÓN

Régimen	Cod.prov.	Número	Dig.contr.	Actividad Económica
---------	-----------	--------	------------	---------------------

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO

País	Municipio
------	-----------

DATOS DEL/DE LA TRABAJADOR/A

D/Dª	NIF/NIE	Fecha de nacimiento
Nº afiliación a la S.S.	Nivel formativo	Nacionalidad
Municipio del domicilio	País domicilio	

Con la asistencia legal, en su caso, de /Dª.....
.....N.I.F./N.I.E....., en calidad de (2).....

DECLARAN

A) Que el trabajador está desempleado y se encuentra incluido en alguna de las situaciones contempladas en el apartado Uno.1.3 del artículo 47 de la Ley 53/2002, que acredita mediante certificación emitida por los Servicios Sociales Municipales de (3) perteneciendo al colectivo de(4): a b c d e f, recogido en el citado apartado.

B) Que el trabajador tiene acreditada por (3) la condición contemplada en el apartado Uno.1.5., del artículo 47 de la Ley 53/2002

Reuniendo, por tanto, los requisitos del R.D./Ley (5) ambas partes acuerdan formalizar el contrato (5) de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera: El/la trabajador/a prestará sus servicios como (6) incluido en el grupo profesional, categoría o nivel profesional de de acuerdo con el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa, en el centro de trabajo ubicado en

Segunda: En el caso de que el contrato se concierte para realizar trabajos periódicos de carácter discontinuo consistentes en (7)..... dentro de la actividad cíclica intermitente de (8)cuya duración es de (8) La duración estimada de la actividad será de (9)..... Los trabajadores serán llamados en el orden y forma que se determine en el Convenio Colectivo de La jornada estimada dentro del período de actividad será de, y su distribución horaria será de, a

Tercera: La jornada ordinaria de trabajo será de:

A tiempo completo: la jornada de trabajo será de horas semanales, prestadas de a con los descansos que establece la Ley.

(1) Director/a, Gerente, etc.
(2) Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le/la tenga a su cargo
(3) Indicar el organismo oficial que emite la certificación
(4) Marcar la casilla que corresponda, de acuerdo con los colectivos descritos en el art. 47.Uno.1.3 de la Ley 53/2002
(5) Indicar la legislación y la modalidad contractual a que se acogen las partes.
(6) Indicar la profesión.
(7) Indicar la actividad a desarrollar por el trabajador
(8) Indicar la actividad fija discontinua o de temporada de la empresa y su duración.

A tiempo parcial: La jornada de trabajo sera de horas: Al día A la semana Al mes Al año , siendo esta jornada inferior a (marque con una X lo que corresponda).

La de un trabajador a tiempo completo comparable.
La jornada a tiempo completo prevista en el Convenio Colectiva de aplicación.
La jornada máxima legal.
Que es de Horas (10)

Señálese si existe o no pacto sobre la realización de horas complementarias (11): SI NO

La distribución del tiempo de trabajo será

Cuarta: La duración del presente contrato será (12), y se extenderá desde hasta y se establece un período de prueba de (13) En caso de que el convenio colectivo permita una duración mayor a la establecida legalmente, señálelo con una X . El objeto del presente contrato es (14)

Quinta: El trabajador/a percibirá una retribución total de euros brutos (15)..... que se distribuyen en los siguientes conceptos salariales (16).....

Sexta: La duración de las vacaciones anuales será de (17)

Séptima: En caso de contrato indefinido, le será de aplicación la Disposición Adicional Primera de la Ley 12/2001, de 9 de julio (B.O.E de 10 de julio):

SI NO

En caso afirmativo y, si el empleador reúne los requisitos y no se encuentra en alguna de las causas de exclusión de la citada Disposición, señale el colectivo al que pertenece el trabajador:

Jóvenes desde 16 hasta 30 años de edad, ambos inclusive. Mayores de 45 años de edad.

Mujeres desempleadas cuando se contraten para prestar servicios en profesiones u ocupaciones con menor índice de empleo femenino. Parados que lleven, al menos, seis meses inscritos como demandantes de empleo Minusválidos

Octava: En el supuesto de haber respondido afirmativamente a la anterior cláusula, cuando el contrato se extinga por causas objetivas y la extinción sea declarada improcedente, la cuantía de la indemnización a la que se refiere el artículo 53.5 del Estatuto de los Trabajadores, en su remisión a los efectos del despido disciplinario previstos en el artículo 56 del mismo texto legal, será de 33 días de salario por año de servicio, prorrateándose por meses los períodos de tiempo inferiores a un año y hasta un máximo de 24 mensualidades,

Novena: En caso de contrato temporal, a la finalización del contrato, excepto en los casos de contrato de interinidad y contratos formativos, el trabajador tendrá derecho a recibir una indemnización económica cuya cuantía será equivalente a la parte proporcional de la cantidad que resultaría de abonar 8 días de salario por cada año de servicio, o la establecida, en su caso, en la normativa específica que sea de aplicación.

Décima: El presente contrato se formaliza bajo la modalidad de contrato de relevo SI NO

En caso afirmativo cumplimentar el anexo "Contrato de relevo"

Undécima: Si se reúnen los requisitos y condiciones establecidos en el artículo 47 de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre (B.O.E. de 31 de diciembre) , la empresa o entidad sin ánimo de lucro se bonificará en las cuotas empresariales a la Seguridad Social por contingencias comunes en un 65 por 100 durante la vigencia del contrato, con un máximo de 24 meses. (18). Dicha bonificación se incrementará en 10 puntos, cuando la contratación se realice con mujeres desempleadas a tiempo completo.

Duodécima: En lo no previsto en este contrato, se estará a la legislación vigente que resulte de aplicación, y en particular a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (B.O.E. de 29 de marzo); Ley 12/2001, de 9 de julio (B.O.E. de 10 de julio) y artículo 47 de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre (B.O.E. de 31 de diciembre). Asimismo le será de aplicación lo dispuesto en el Convenio Colectivo de

Décimotercera: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación.

Décimocuarta: Ambas partes se comprometen a comunicar el fin de la relación laboral al Servicio Público de Empleo cuando ésta se produzca, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.3 de la Ley 51 /1980, de 8 de Octubre, Básica de Empleo.

CLÁUSULAS ADICIONALES

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En a de, del 20.....

El/la trabajador/a

El/la representante
de la empresa

El/la representante legal
del/de la menor, si procede

(9) Indicar la duración de la actividad a desarrollar por el trabajador

(10) Indique el número de horas que corresponde a la jornada a tiempo completo, en caso de indefinidos, y sólo en caso de solicitar subvenciones establecidas en la O.M. De 15-07-99 (B.O.E. De 31 de julio).

(11) En caso afirmativo, adjunte el anexo sobre las horas complementarias (sólo para contratos por tiempo indefinido)

(12) Por tiempo indefinido o por tiempo determinado.

(13) Habrá de respetarse, en todo caso, lo dispuesto en el art. 14.1 del Texto Refundido de la Ley de Estatuto de los trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (B.O.E. de 29 de marzo)

(14) Indicar con claridad la causa de la obra o servicio. En el caso de interinidad indicar el supuesto.

(15) Diarios, semanales, mensuales.

(16) Salario base, complementos salariales, pluses.

(17) Mínimo: 30 días naturales

(18) Cuando un mismo trabajador celebre distintos contratos de trabajo, ya sea con una misma entidad o con otra distinta, con o sin solución de continuidad, se aplicará igualmente, el máximo de 24 meses desde la fecha inicial del primer contrato.